

**DECRETOS AÑO 1998****DECRETO N° 982**

La Rioja, 30 de setiembre de 1998

Visto: los términos del Decreto N° 1297 dictado con fecha 16 de diciembre de 1997; y,

**Considerando:**

Que mediante el acto administrativo de mención se dispuso otorgar al Nuevo Banco de La Rioja S.A., en su carácter de agente financiero del Estado Provincial, la operatoria y administración de la cartera de seguros regulado por la Resolución IPSAS N° 097/94 para la cobertura de seguro de vida obligatorio (por riesgos de muerte únicamente), seguro adicional por cónyuge y seguro de sepelio (ex - amparo familiar) correspondiente a todos los jubilados y pensionados transferidos y no transferidos al Sistema Previsional Nacional.

Que el Nuevo Banco de La Rioja S.A., mediante nota de fecha 01 de setiembre ppdo., ofrece hacerse cargo de la administración total de los seguros de vida (obligatorios, adicional y sepelio) de los empleados públicos (activos) y jubilados (ya otorgado) que componían la cartera regulada por la Resolución IPSAS N° 97/94 ya citada.

Que para llevar adelante tal cometido, propone la estructura humana y tecnológica suficiente que posibilite en el corto plazo, realizar el relevamiento de todo el universo de asegurados para permitir la confección del padrón de beneficiarios y sanear los inconvenientes que existen a la fecha.

Que, a más de ello, la institución bancaria garantiza al Estado Provincial el pago del siniestro de inmediato en todo el mapa geográfico de la provincia para permitir al beneficiario afrontar los gastos emergentes de la contingencia en tiempo y forma.

Que el Estado Provincial verá facilitada su tarea de gobierno al no tener que disponer recursos humanos ni financieros en la administración del seguro y evitar cualquier demanda judicial en su contra al trasladar su obligación a la aseguradora.

Que por todo lo precedentemente expuesto, es propósito de esta Función Ejecutiva hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, y la facultad conferida por el Art. 123°, inc. 11, en concordancia con el Art. 127°, ambos de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Ampliase la operatoria y administración de la cartera de seguros regulado por

Resolución IPSAS N° 97/94, para la cobertura de seguro de vida obligatorio, adicional, adicional por cónyuge y seguro de sepelio (ex - amparo familiar), dispuesta por Decreto N° 1297 de fecha 16 de diciembre de 1997 a favor del Nuevo Banco de La Rioja S.A., incorporando a la misma al personal activo de la Administración Pública Provincial a partir del 01 de octubre de 1998.

Artículo 2°.- Mantiénense subsistentes para el Nuevo Banco de La Rioja S.A. las disposiciones de los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 1297/97 para las obligaciones emergentes de lo dispuesto en el artículo anterior, a partir del 01 de octubre de 1998.

Artículo 3°.- Otórgase al Nuevo Banco de La Rioja S.A. un plazo de sesenta (60) días para contratar con una firma aseguradora la respectiva póliza de seguro que garantice las operatorias otorgadas por este acto administrativo y por el Decreto N° 1297/97.

Artículo 4°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a transferir a favor del Nuevo Banco de La Rioja S.A. y en la cuenta bancaria que éste comunique, en forma mensual, la totalidad de los descuentos que se efectúen a los empleados activos de la Administración Pública Provincial por los seguros mencionados en el Artículo 1°, a partir del devengamiento de haberes correspondientes al mes de setiembre de 1998.

Artículo 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas.

Artículo 6°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P.**

**DECRETOS****DECRETO N° 467**

La Rioja, 28 de abril de 1999.

Visto: los términos de la Resolución M.D.P. y T. N° 083 de fecha 12 de febrero de 1999; y,

**Considerando:**

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 673/98, se delega en el Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo el ejercicio de las competencias para la aplicación del régimen de beneficios promocionales previstos en la Ley Nacional N° 22021, sus normas complementarias y reglamentarias; como así también se delegan las facultades y atribuciones propias del régimen de radicación industrial contemplado en el Decreto - Ley N° 4.011 y su reglamentación.

Que la Función Ejecutiva Provincial, conforme lo establece el Artículo 24° del Decreto Nacional N° 3319/79 -Reglamentario de la Ley Nacional N° 22021-, está facultado para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de la ley y su reglamentación.

Que el señor Ministro de Desarrollo de la Producción y Turismo, amparado en los términos del Decreto N° 673/98, procedió a dictar la Resolución M.D.P. y T. N° 083 de fecha 12 de febrero de 1999.

Que en ella se declara que los beneficios de exención impositiva establecidos por los Artículos 2°, 3° y 7° de la Ley Nacional N° 22021 y, el beneficio contemplado en el Artículo 11°, inc. a) de la citada norma para los inversionistas en empresas promovidas, alcanzan al Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta creado por Ley Nacional N° 25.063, y que ahora se eleva para su pertinente convalidación.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Convalídase en todos sus términos la Resolución M.D.P. y T. N° 083 de fecha 12 de febrero/99, emitida por el Ministerio de Desarrollo de la Producción y Turismo, mediante la cual se “Declara que los beneficios de exención impositiva establecidos en los Artículos 2°, 3° y 7° de la Ley Nacional N° 22021 y, el beneficio para los inversionistas contemplado en el Artículo 11°, inc. a) de la citada normativa legal, alcanzan al Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta creado por la Ley Nacional N° 25.063, por ser complementario del Impuesto a las Ganancias y sustitutivo del Impuesto sobre los Capitales”.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Desarrollo de la Producción y Turismo.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

\* \* \*

**DECRETO N° 534**

La Rioja, 17 de mayo de 1999.

Visto: el Decreto N° 498 de fecha 6 de mayo de 1999; y,

**Considerando:**

Que la comisión conformada, en virtud del acto citado en el visto, debe ser encuadrada dentro de las

previsiones contenidas en la Ley 6480, por lo que se hace necesario modificar el Artículo 1° del mismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 123° de la Constitución de la Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Sustitúyese el Artículo 1° del Decreto 498 de fecha 6 de mayo de 1999, por el siguiente: “Artículo 1°.- Confórmase una comisión integrada por representantes del Gobierno Provincial y de la Confederación General del Trabajo, que tendrá como objetivo el análisis y tratamiento de la problemática inherente al sector público de la provincia, de conformidad con lo establecido por la Ley 6480”.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Menem, E.A., S.G.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 553**

La Rioja, 26 de mayo de 1999.

Visto: el Expte. Código A24-N° 00155-Año 1999, mediante el cual la Dirección General de Ingresos Provinciales solicita se le asigne valor fiscal a las estampillas adquiridas en la Sociedad del Estado Casa de Moneda por disposición del Decreto N° 1441/98; y,

**Considerando:**

Que lo expuesto precedentemente tiene su fundamento en la necesidad de habilitar dichas estampillas para su venta al público, por lo que procede acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Artículo 1°.- Asígnase valor fiscal a las estampillas adquiridas por la Dirección General de Ingresos Provinciales, cuyos valores, numeraciones, cantidades y montos, correspondientes todas a la Serie “C”, son los siguientes:

Valor: \$ 0,50; Numeración: 0.200.001-0.400.000; Cantidad: 200.000; Monto: \$ 100.000,00.

Valor: \$ 1,00; Numeración: 0.500.001-1.000.000; Cantidad: 500.000; Monto: \$ 500.000,00.

Valor: \$ 2,00; Numeración: 0.400.001-0.800.000; Cantidad: 400.000; Monto: \$ 800.000,00.

Valor: \$ 5,00; Numeración: 0.100.001-0.250.000; Cantidad: 150.000; Monto: \$ 750.000,00.

Artículo 2°.- Con la participación de los organismos técnicos competentes, procédase a efectuar las registraciones administrativas y contables emergente de lo dispuesto por el presente acto administrativo.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S. H.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 784

La Rioja, 30 de julio de 1999.

Visto: el Decreto N° 460 y el pedido de modificación de los términos del convenio presentado en forma conjunta por el Subadministrador Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Gerente Provincial de EDELAR S.A.; y,

#### Considerando:

Que corresponde reformar el convenio a suscribir entre la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo y la empresa EDELAR S.A. para perfeccionar sus alcances y evitar futuras interpretaciones incorrectas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Modifíquense las Cláusulas Cuarta y Quinta del convenio adjuntado como Anexo I al Decreto N° 460/99, las que quedarán redactadas de la siguiente forma: “**Cuarta:** una vez concluidas todas las obras de cada emprendimiento descriptas en la Cláusula Primera del presente convenio, la correspondiente a “Red Distribuidora de Energía Eléctrica” será recibida por EDELAR S.A. con carácter de contribución reembolsable y se hará cargo de su operación y mantenimiento, labrándose un Acta-Acuerdo en donde

conste el detalle de la infraestructura cedida y el crédito que corresponde a cada vivienda, solución habitacional y/o lote, remitiéndose copia del Acta-Acuerdo al EUCOP para su posterior control”.

“**Quinta:** EDELAR S.A. reembolsará a cada suministro del correspondiente emprendimiento el monto que surja de prorratear el precio total de la obra referida a “Red Distribuidora de Energía Eléctrica” en la cantidad de nuevos suministros abastecidos, agregándose a dicho monto un interés del nueve por ciento (9,00 %) anual”.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Coordinador de Gobierno y suscripto por el señor Secretario de Gobierno y Justicia.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Artico, J.M., S.G. y J.**

\* \* \*

#### DECRETO N° 815

La Rioja, 09 de agosto de 1999.

Visto: los términos de la Ley N° 6029 que regula el Servicio Puerto/a a Puerto/a, y su Decreto Reglamentario N° 1121/96; y,

#### Considerando:

Que la Ley 6029 establece en su Artículo 23 que la Autoridad de Aplicación, en cuanto a penalidades, queda sujeta a la reglamentación y a los pliegos de licitación.

Que el Decreto 1121/96, reglamentario, establece las sanciones a que se harán pasibles los infractores, pero determina que serán aplicadas por un Tribunal de Disciplina, cuya conformación, en la actualidad, es de imposible cumplimiento.

Que es propósito de esta Función Ejecutiva, introducir las modificaciones que permitan la aplicación de la norma legal citada, unificando el criterio previsto para la aplicación de las sanciones contenidas en la Ley de Transporte de Pasajeros y Cargas.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el texto del Artículo 23° del reglamento de la Ley N° 6029 que regula los Servicios de Transporte Interdepartamental de Pasajeros en la modalidad de Puerto/a a Puerto/a, contenido en el Artículo 1° del Decreto N° 1121/96, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“DE LAS PENALIDADES**

Artículo 23°.- Sin perjuicio de las penalidades establecidas en la legislación nacional, provincial y municipal que regulan materia de tránsito y toda otra norma jurídica, las transgresiones o infracciones a la Ley 6029, así como el incumplimiento de los deberes establecidos, serán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) Apercibimiento.
- b) Multa.
- c) Suspensión del registro.
- d) Rescisión o revocación de la concesión o del permiso o licencia.

Las sanciones determinadas en los incisos a) y b) serán tomadas por la Dirección General de Transporte, y las individualizadas en los incisos c) y d) por el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

El apercibimiento se aplicará cuando la falta o infracción fuere leve y no ocasionen daños físicos y/o pecuniarios a terceros.

Las multas serán aplicadas, previa actuación sumarísima, a los prestadores de los servicios de transporte que cometan infracciones, las que se adecuan a los siguientes ítem:

- a) Por no acatar las órdenes emanadas de la Dirección General de Transporte, el equivalente a 150 litros de gasoil.
- b) Por no registrar las firmas en oficina de Control e Informes, cada tres (3) omisiones dentro del mes, o seis (6) dentro del año calendario, el equivalente a 150 litros de gasoil.
- c) Por poseer carnet de conductor vencido, el equivalente a 150 litros de gasoil.
- d) Por mala presencia estética en su vestimenta de los conductores, el equivalente a 150 litros de gasoil.
- e) Por sobrecarga de pasajeros en las unidades, el equivalente a 200 litros de gasoil.
- f) Por ascenso o descenso de pasajeros intermedios, el equivalente a 200 litros de gasoil.
- g) Por transitar en servicios por corredores no autorizados, el equivalente a 300 litros de gasoil.

En caso de reincidencia se multiplicará el número de faltas por el valor fijado para la primera, resultando el nuevo importe a oblar.

Este régimen de sanciones se acumulará dentro de cada mes calendario.

El pago de la multa se operará dentro de los cinco (5) días corridos a contar de la fecha de notificación de la infracción. En caso de incumplimiento, la Autoridad de Aplicación deberá ordenar el inmediato retiro de servicio de la unidad infractora, hasta tanto se cancele la multa aplicada.

La suspensión en el registro será aplicada sin perjuicio de la multa que corresponda y no podrá exceder de trescientos sesenta (360) días cuando concurren faltas graves.

Se considera falta grave:

- a) Aquella que lesione el interés público.

b) La no prestación de los servicios en forma reiterada durante diez (10) días consecutivos o veinte (20) alternativos en los treinta (30) días calendarios.

c) La circulación a velocidades superiores a las autorizadas por la Dirección General de Transporte que pongan en riesgo la vida de los transportados.

La suspensión importa la imposibilidad del prestatario de postularse por el tiempo que dure la sanción como oferente para el otorgamiento de concesiones.

La revocación de concesiones, permisos o licencias serán aplicables en los supuestos de reincidencia de los concesionarios o permisionarios en infracciones graves.

Toda vez que la Dirección General de Transporte verifique la existencia de una presunta infracción, procederá a labrar acta circunstanciada, la que dará plena fe, salvo prueba en contrario; se correrá vista del acta al presunto infractor para que dentro del plazo de cinco (5) días corridos, presente su defensa y ofrezca las pruebas pertinentes.

El sumario respectivo deberá ser instruido por la Asesoría Letrada de la Dirección General de Transporte quien, producidas las pruebas, así como las medidas que para mejor proveer pudieran determinarse, concluirá el sumario y remitirá las conclusiones a la autoridad que deba aplicar la sanción, según lo previsto en el presente artículo.

Las disposiciones que recaigan serán susceptibles de ser recurridas, de conformidad con las normas de procedimientos administrativos vigentes.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas, y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 3°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S. H.**

\* \* \*

**DECRETO N° 157 (M.H. y O.P.)**

05/02/99

Designando en el cargo de Subadministrador de la Administración Provincial de Vialidad, al Cr. Jorge Nicolás Dávila, D.N.I. N° 18.500.546.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 207 (M.D.P. y T.)**

19/02/99

Designando representante titular ante la Asamblea General Extraordinaria de la Empresa Yacimientos Mineros Riojanos - Sociedad Anónima "YA.MI.RI. S.A.", a llevarse a cabo el 22 de febrero de 1999, al señor Secretario de Desarrollo Económico, Ing. Domingo Alberto Dasso, D.N.I. N° 8.359.288.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Bengolea, J.D., M.D.P. y T.**

\* \* \*

**DECRETO N° 296 (M.H. y O.P.)**

11/03/99

Designando en el cargo de Director de Transporte, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, al señor Pablo Enrique Lucero, D.N.I.-N° 14.471.765.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 299 (M.S. y D. S.)**

11/03/99

Aceptando la renuncia de la agente Hortensia Teresa Aballay, D.N.I. N° 14.273.973, al cargo de Coordinador de Contabilidad y Presupuesto Nivel II de la Delegación de Administración de la Secretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud y Desarrollo Social

Designando al agente, señor Roque Romero, D.N.I. N° 18.207.270, Coordinador de Contabilidad y Presupuesto Nivel II de la Delegación de Administración de la Secretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud y Desarrollo Social.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Chacón, R.N., M.S. y D.S. - Menem, E.A., S.G.G.**

\* \* \*

**DECRETO N° 416 (M.E. y C.)**

12/04/99

Disponiendo la excepcionalidad de lo dispuesto por el Decreto 1323/98, en consecuencia, autorizar la continuidad de la prestación de servicios en la Dirección General de Transformación Educativa, de los agentes que a continuación se detallan:

María Ana Giaccaglia, D.N.I. N° 17.154.950, docente interina con 36 horas cátedras del Instituto de Enseñanza Inicial de la localidad de Milagro.

Nicolás Reynaldo Rizzo, D.N.I. N° 14.764.587, docente interino con 12 horas cátedras en el Instituto de

Enseñanza Inicial de la localidad de Milagro, 4 horas interinas en el Bachillerato para Adultos de la localidad de Catuna, 8 horas interinas en el Profesorado para la Enseñanza Primaria de la localidad de Catuna y 5 horas interinas en el Colegio Secundario de Olpas.

Dejando establecido que la Profesora María Ana Giaccaglia continuará como miembro del Equipo Técnico de Formación Docente, y que el Profesor Nicolás R. Rizzo asumirá el área de Formación Ética y Ciudadana en EGB 1, 2 y 3.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C.**

\* \* \*

**DECRETO N° 418 (M.E. y C.)**

12/04/99

Disponiendo la excepcionalidad de lo dispuesto por el Decreto 1323/98, en consecuencia, autorizar la continuidad de la prestación de servicios en la Casa de La Rioja, Delegación Buenos Aires, de los agentes que a continuación se detallan:

Berta Angélica Carrizo de Guinsburg, D.N.I. N° 04.422.008, docente en la EPET N° 1, 2 horas cátedras, y en la EPET N° 2, 34 horas cátedras.

Marta Sarita Cordero de Carrión, D.N.I. N° ... maestra de grado titular de la Escuela 245 de la ciudad de La Rioja.

Irma Luisa Pérez de Zamora, D.N.I. N° 05.636.292, maestra titular de la Escuela N° 175 de la ciudad de La Rioja.

Ana María Wayar de Callejas, D.N.I. N° 05.931.039, maestra titular de la Escuela N° 379 de la ciudad de Chilecito.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C.**

\* \* \*

**DECRETO N° 420 (M.E. y C.)**

12/04/99

Disponiendo la excepcionalidad de lo dispuesto por el Decreto 1323/98, en consecuencia, autorizar la prestación de servicios en la institución A.S.O.D.I.M.O., del agente que a continuación se nombra:

Alejandro Héctor de la Fuente, D.N.I. N° 17.408.071, maestro de Educación Física, titular de la Escuela N° 395 de esta ciudad Capital.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C.**

**DECRETO N° 425 (M.E. y C.)**

12/04/99

Disponiendo la excepcionalidad de lo dispuesto por el Decreto 1323/98 y, en consecuencia, autorizar la prestación de servicios en la Dirección General de Recursos Agropecuarios y Agroindustria de la Secretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de la Producción y Turismo, por el término de tres meses a partir del 22 de marzo de 1999, del agente que a continuación se detalla:

Ing. Agr. Sirley de la Merced Nicola, D.N.I. N° 18.343.392, docente interina en la Escuela Agropecuaria de la localidad de Pinchas, con 28 horas cátedras.

**Fdo.: Maza, A. E., Gdor. - Herrera, L. B., M. C. G.- Vilches de Mercado, M. I., M. E. y C.**

\* \* \*

**DECRETO N° 445 (S.G. Y J.)**

21/04/99

Aceptando la renuncia presentada al cargo de Director General del Servicio Penitenciario Provincial - Funcionario No Escalonado- por el Señor Carlos Alberto Ovejero Molina, D.N.I. N° 10.781.573.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Artico, J. M., S.G. y J.**

\* \* \*

**DECRETO N° 446 (S.G. y J.)**

21/04/99

Designando en el cargo de Director General del Servicio Penitenciario Provincial - Funcionario No Escalonado- al Dr. Jorge Daniel Viñas, D.N.I. N° 17.408.293.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Artico, J. M., S.G. y J.**

\* \* \*

**DECRETO N° 447 ( S. G. y J.)**

21/04/99

Designando en el cargo de Secretario Coordinador de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial - Funcionario No Escalonado- al Señor Carlos Alberto Molina, D. N. I. N° 11.859.140.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Artico, J. M., S.G. y J.**

**DECRETO N° 459 (M.H. y O.P.)**

27/04/99

Disponiendo la baja del servicio activo de la Administración Pública Provincial de los agentes que se nominan en el Anexo I del presente Decreto, a partir del 01 de mayo de 1999.

Por donde corresponda, notifíquese en forma cada una de las personas comprendidas en la presente disposición.

Por la Administración General de Control Previsional se procederá a tomar los recaudos necesarios para la liquidación de los haberes de pasividad correspondientes a los agentes que, por efecto del presente, acceden a la condición de jubilados.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G. - Cayol, R.E., M.H. y O.P.**

**ANEXO I****EPOSLAR**

Barrios, Carlos Nicolás, D.N.I. N° 14.298.745, N° DECRESOL. 1096/98; Centeno, Luisa Elena, D.N.I. N° 4.893.745, N° DECRESOL. 1060/98; Gómez, Primo Antonio, D.N.I. N° 6.709.783, N° DECRESOL. 1387/98; Martínez, Carlos Nicolás, D.N.I. N° 16.567.113, N° DECRESOL. 1134/98; Poissot, Elena Rosa, D.N.I. N° 13.873.678, N° DECRESOL. 646/98 y 1240/98; Soria de Pintos, María Eva, D.N.I. N° 10.512.269, N° DECRESOL. 5422/96 y 1132/98; Verón, Elpidio Antonio, D.N.I. N° 6.721.257, N° DECRESOL. 913/98 y 958/98.

\* \* \*

**DECRETO N° 463 (S.G.G.)**

28/04/99

Dejando sin efecto, a partir de la fecha, el Decreto N° 1250 de fecha 5 de diciembre de 1991.

Afectando a partir de la fecha y hasta nueva disposición para prestar servicios en la Dirección General de Cultura de la Provincia, a la agente Liliana Cristina Díaz de Justo, Categoría 22- Agrup. Adm. - Planta Permanente, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, D.N.I. N° 13.918.646.

**Fdo.: Maza, A. E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G.- Menem, E. A., S.G.G.**

**DECRETO N° 517 (M.S. y D.S.)**

12/05/99

Asignando, en carácter de Personal Transitorio, a partir del 1° de abril de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 1999, en el Programa Materno Infantil y Nutrición -PROMIN-, a la Auxiliar de Enfermería, Sra. Margarita Mabel Cuello, D.N.I. N° 26.555.591, quien revistará en el cargo Categoría 13 – Agrupamiento Técnico.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputarán con cargo a: Programa 27-Actividad 1- Ubicación Geográfica 1401-inciso1- Fuente de Financiamiento 444-PROMIN- hasta el 31 de diciembre de 1999.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B, M.C.G.- Chacón, R.N., M.S. y D.S. – Córdoba, R. D., S.S.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 518 (M.S. y D.S.)**

12/05/99

Asignando, en carácter de Personal Transitorio, a partir del 1° de abril de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 1999, en el Programa Materno Infantil y Nutrición-PROMIN-, a la Auxiliar de Enfermería, Sra. Susana Estela Bordón, D.N.I. N° 11.312.086, quien revistará en el cargo Categoría 13- Agrupamiento Técnico.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputarán con cargo a: Programa 27-Actividad 1- Ubicación Geográfica 1401-Inciso 1- Fuente de Financiamiento 444-PROMIN- hasta el 31 de diciembre de 1999.

**Fdo.: Maza, A. E., Gdor. – Herrera, L.B. M.C.G. – Chacón, R.N., M.S. y D.S. – Córdoba, R. D., S.S.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 519 (M.S. y D.S.)**

12/05/99

Asignando, en carácter de Personal Transitorio, a partir del 1° de abril de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 1999, en el Programa Materno Infantil y Nutrición -PROMIN- a la Auxiliar de Enfermería, Sra. Rosa del Valle Herrera, D.N.I. N° 10.077.158, quien revistará en el cargo Categoría 13, Agrupamiento Técnico.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputarán con

cargo a Programa 27 - Actividad 1- Ubicación Geográfica 1401-Inciso 1- Fuente de Financiamiento 444- PROMIN- hasta el 31 de diciembre de 1999.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G.- Chacón, R.N., M.S. y D.S. – Córdoba, R.D., S.S.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 520 (M.S. y D.S.)**

12/05/99

Asignando, en carácter de Personal Transitorio, a partir del 1° de abril de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 1999, en el Programa Materno Infantil y Nutrición -PROMIN-, a la Auxiliar de Enfermería, Sra. Griselda del Valle Sánchez, D.N.I. N° 23.660.616, quien revistará en el cargo Categoría 13 – Agrupamiento Técnico.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputarán con cargo a: Programa 27-Actividad 1- Ubicación Geográfica 1401-inciso1- Fuente de Financiamiento 444-PROMIN- hasta el 31 de diciembre de 1999.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B, M.C.G.- Chacón, R.N., M.S. y D.S. – Córdoba, R.D., S.S.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 521 (M.S. y D.S.)**

12/05/99

Asignando, en carácter de Personal Transitorio, a partir del 1° de abril de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 1999, en el Programa Materno Infantil y Nutrición -PROMIN-, a la Auxiliar de Enfermería, Sra. Eliana Beatriz Ramos, D.N.I. N° 21.124.090, quien revistará en el cargo Categoría 13 – Agrupamiento Técnico.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputarán con cargo a: Programa 27-Actividad 1- Ubicación Geográfica 1401-inciso1- Fuente de Financiamiento 444-PROMIN- hasta el 31 de diciembre de 1999.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G.- Chacón, R.N., M.S. y D.S. – Córdoba, R.D., S.S.P.**

\* \* \*

**DECRETO N° 522 (M.S. y D.S.)**

12/05/99

Asignando, en carácter de Personal Transitorio, a partir del 1° de abril de 1999 y hasta el 31 de

diciembre de 1999, en el Programa Materno Infantil y Nutrición -PROMIN-, a la Auxiliar de Enfermería, Sr. Hugo Oscar Vassolo, D.N.I. N° 12.128.004, quien revistará en el cargo Categoría 13 – Agrupamiento Técnico.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputarán con cargo a: Programa 27-Actividad 1- Ubicación Geográfica 1401-inciso1- Fuente de Financiamiento 444-PROMIN- hasta el 31 de diciembre de 1999.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G.- Chacón, R.N., M.S. y D.S. – Córdoba, R.D., S.S.P.**

\* \* \*

## DECRETO N° 523 (M.S. y D.S.)

12/05/99

Asignando, en carácter de Personal Transitorio, a partir del 1° de abril de 1999 y hasta el 31 de diciembre de 1999, en el Programa Materno Infantil y Nutrición -PROMIN-, a la Auxiliar de Enfermería, Sra. Ada Estela Agüero, D.N.I. N° 16.152.703, quien revistará en el cargo Categoría 13 – Agrupamiento Técnico.

Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputarán con cargo a: Programa 27-Actividad 1- Ubicación Geográfica 1401-Inciso1- Fuente de Financiamiento 444-PROMIN- hasta el 31 de diciembre de 1999.

**Fdo.: Maza, A.E., Gdor. - Herrera, L.B., M.C.G.- Chacón, R.N., M.S. y D.S.- Córdoba, R.D., S.S.P.**

## LICITACIONES

### Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas

#### Llamado a Licitación Pública

Fecha de Apertura: 06 de octubre de 1999.

Horas: 09,00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra Pavimentación “Ruta de los Caudillos”- Ruta Provincial N° 28- tramo: Malanzán – Solca, consistente en Obra Básica y Tratamiento Superficial Bituminoso Tipo Simple con Demarcación Horizontal.

Plazo de Ejecución: Diez (10) meses.

Presupuesto Oficial Base: \$ 1.648.622,27

Longitud: 18.318,90 m.

Valor del Pliego: \$ 1.500,00

Venta de Pliegos de Condiciones: hasta el 30/09/99.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones dirigirse a Tesorería de la Repartición, sito en calle Catamarca N° 200 de la ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 hs.

La Rioja, setiembre 03 de 1999.

**Julio César Herrera**  
Secretario General  
A.P.V.O.P.

**Lic. Ernesto T. Hoffmann**  
Administrador Provincial  
A.P.V.O.P.

**N° 15.419 - \$ 400,00 – 07 y 10/09/99**

\* \* \*

### Gobierno de La Rioja

### Ministerio de Hacienda y Obras Públicas Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas

#### Licitación Pública N° 003/99

Expediente: A-3 N° 1382/C/99 – Resolución Interna N° 1001-99.

Objeto: Contratación para la provisión de combustibles con destino a la Gerencia de Conservación de Talleres y Mantenimiento perteneciente a esta Administración Provincial de Vialidad y Obras Públicas – La Rioja.

Presupuesto Oficial Base: Pesos Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Treinta (\$ 131.530)

Valor del Pliego: Pesos Ciento Treinta (\$ 130,00)

Fecha de Apertura: 30 de setiembre de 1999, a horas 10,00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: División I – Tesorería – A.P.V. y O.P., Catamarca 200, (5300) La Rioja. Gerencia de Administración.

**Lic. Ernesto T. Hoffmann**  
Administrador Provincial  
A.P.V.O.P.

**Cra. Elizabeth del V. R. de Santillán**  
Gcia. de Administración  
A.P.V.O.P.

**N° 15.423 - \$ 400,00 – 07 y 10/09/99**

#### VARIOS

### Motriz S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de Motriz S.A., para el 30/09/99, a horas 16, en primera convocatoria, y a horas 17 en segunda, en el domicilio legal de la sociedad, San Martín N° 117, 6°

M, de la ciudad de La Rioja, con el objeto de tratar el siguiente

Administrativa de la Sociedad (Art. 238° de la Ley N° 19.550)

### ORDEN DEL DIA:

1 – Consideración del Balance General, Estado de Resultados y Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondiente al ejercicio finalizado el 30/04/99.

2 – Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

**Graciela Mateo Mluf**  
Presidente

N° 15.408 - \$ 96,00 – 03 al 10/09/99

\* \* \*

### Sistema Integral de Salud Sociedad Anónima

### CONVOCATORIA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de setiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las 20:00 horas, en la Sede Administrativa de la Sociedad, sito en Av. Juan Facundo Quiroga N° 25 de la ciudad de La Rioja. Segunda Convocatoria: transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1 – Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2 – Causa de la convocatoria en la fecha.

3 – Consideración de los documentos indicados en el Artículo N° 234° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente a la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Cuadros y Planillas Complementarias del Ejercicio Económico – Financiero N° 6 cerrado el 31 de diciembre de 1997.

4 – Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

La Rioja, 02 de setiembre de 1999.

### EL DIRECTORIO

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones y/o certificados provisorios hasta el 20/09/1999, en la Sede

**Dr. José Horacio Cerezo**  
Presidente S.I.S. S.A.

N° 15.420 - \$ 160,00 – 07 y 10/09/99

\* \* \*

### Sistema Integral de Salud Sociedad Anónima

### CONVOCATORIA

### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 23 de setiembre de mil novecientos noventa y nueve, a las 22:00 horas, en la Sede Administrativa de la Sociedad, sito en Av. Juan Facundo Quiroga N° 25 de la ciudad de La Rioja. Segunda Convocatoria: Transcurrida una hora de la prevista para la primera convocatoria, se constituirá la Asamblea con el número de accionistas presentes, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1 – Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea General Ordinaria.

2 – Causa de la convocatoria en la fecha.

3 – Consideración de los documentos indicados en el Artículo N° 234° de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente a la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos, Cuadros y Planillas Complementarias del Ejercicio Económico – Financiero N° 7 cerrado el 31 de diciembre de 1998.

4 – Aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

5 – Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente con mandato por el término de Ley, desde el 01 de enero de 1999 al 31 de diciembre de 1999

La Rioja, 03 de setiembre de 1999

### EL DIRECTORIO

Nota: para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones y/o certificados provisorios hasta el 20/09/1999, en la Sede Administrativa de la Sociedad (Art. 238° de la Ley N° 19.550)

**Dr. José Horacio Cerezo**  
Presidente

S.I.S. S.A.

N° 15.421 - \$ 160,00 – 07 y 10/09/99

**REMATES JUDICIALES**

Por orden del Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Com. y de Minas, Dr. Carlos M. Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, dictada en los autos Expte. N° 30.029 - "B" - 1994, caratulados: "Banco de Crédito Argentino S.A. c/Gómez, Ernesto R. y Otra - Ejecución Hipotecaria", se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. Julio César Morales, venda en pública subasta, a realizarse en los portales de dicho Tribunal, el día jueves dieciséis de setiembre próximo, a horas 12:00, el siguiente bien: una fracción de terreno, con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, ubicada en el Distrito Los Palacios, Dpto. Gral. Lavalle, de esta provincia de La Rioja, designada como Fracción N° 3, que mide: 3.780 m. al Norte, por 3.692 m. al Sur, por 750 m. al Este y por 650 m. al Oeste, con una Superficie Total de 265 ha., 19 áreas y 47 centiáreas; lindando: al Norte, con los hermanos Guillermo, Domingo y Carlos Alberto Iribarren; al Sur, con Suc. Páez Porras, camino a Pagancillo y campo; al Este, con Lomas de Vallecito, y al Oeste, con camino a Los Palacios (Ruta Nacional N° 40), el que se encuentra inscripto en el Registro Gral. de la Prop., en la Matrícula V-103, a nombre de la co-demandada, Sra. Irma Beatriz Fiore. Base de la Subasta: \$ 1.920, es decir, el 80% de la Valuación Fiscal. El remate se realizará en subasta pública y al mejor postor, debiendo el adquirente abonar en el acto, dinero de contado, el 20% del precio obtenido, más la Comisión de Ley del Martillero, y el saldo, al aprobarse la subasta. Gravámenes: únicamente el del presente juicio. Consultar títulos en Secretaría. De resultar inhábil el día fijado, la subasta se llevará a cabo el día hábil subsiguiente, a la misma hora y en el mismo lugar. Después de realizada la misma no se admiten reclamos. Edictos por tres (3) veces.  
La Rioja, 1° de setiembre de 1999.

**Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 15.409 - \$ 110,00 - 03 al 10/09/99**

\* \* \*

**Martillero Luis Aníbar Scruchi - M.P. N° 76**

Por orden de la Señora Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "A" a cargo de la Autorizante y de acuerdo a lo ordenado en los autos Expte. N° 15.741/96, caratulados: "Capello, Carlos Alberto c/Narciso Luciano Ortiz y otro - Ejecutivo". El Martillero Judicial D. Luis Aníbar Scruchi, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, el

día quince (15) de setiembre del corriente año a horas once (11) en los portales del Tribunal, los siguientes bienes: "Un inmueble ubicado en calle San Francisco esquina Gobernador Motta, identificado en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo la Matrícula Registral X-6085 y que mide 20,93 m. al Sur, 26,22 m. al Norte; 20,16 m. al Este; 13,93 m. al Oeste y ochava de 6,12 m. Linda: al Norte, lote 8; Sur, calle Gobernador Motta; Este, lote 6; y Oeste, calle San Francisco. Superficie: 476,76 m. cuadrados. Compuesto de comedor, tres dormitorios, un baño, cocina, galería y lavadero en regular estado. Base: \$ 4.484,37. Otras dos propiedades subdivididas en las Matrículas Registrales X-6083/84 ubicadas en calle San Francisco y que mide la primera: 11,60 m. de fte., a calle San Francisco de su ubicación; 17,40 de c/fte. al Este; 51 m. de fondo. Linda: al Oeste, calle San Francisco; Este, con Manuel Bordón; al Norte, Juan Fermín Leiva; al Sur, callejón propiedad de Domingo Rogelio Sosa y Ceferina Luciana Moreno. Superficie: 739,50 metros cuadrados, y la otra, propiedad anexada en igual domicilio mide: 10,00 de fte. por 50,00 de fondo. Linda: al Sur y Oeste, con Rogelio Sosa; al Norte, con José María Sánchez y Oeste, con calle San Francisco. Superficie: 500 metros cuadrados, está compuesta de un inmueble con comedor, tres dormitorios, un baño, cocina galería y lavadero en regular estado. Base: \$ 13.934,16, en los tres casos el 80% de la Valuación Fiscal, aclarándose que el inmueble que dan cuenta los informes de fs. 20,59 vlt. y 114 vlt. de autos se trata de un bien sucesorio. Condiciones: El comprador deberá abonar en el acto, el 20% de su compra más la Comisión de Ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta. Gravámenes: El de autos y el de la Matrícula X-6085, hipoteca a favor del Banco Nación Argentina, por la suma de \$ 27.662,62. En los inmuebles X-6083 y X-6084 \$ 13.811,28, hipoteca a favor del Banco supra referido. Títulos: El inmueble de la calle Gobernador Motta esq. San Francisco corre fotocopia agregada en autos y los dos divididos en calle San Francisco se encuentran en Escritura 72,08 en el Protocolo de la Escribana Tiburzi, Registro 22 de esta ciudad. Informes: En Secretaría del Tribunal y Oficina del Martillero, Mendoza 667, ciudad. Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario la Voz del Oeste. "Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará el día siguiente hábil a la misma hora y lugar".  
Secretaría, julio de 1999.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 15.413 - \$ 150,00 - 03 al 10/09/99**

\* \* \*

Por orden de la Señora Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas,

Secretaría "A" a cargo de la autorizante Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 6.277, Letra "F", Año 1998, caratulados: "Fernández Eduardo N. c./ Castro, Dardo Roque y Otra - Ejecutivo", se ha dispuesto que el Martillero J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor -Con Base- el día veintisiete de setiembre del cte. año, a horas doce, la que se realizará en los portales de la Cámara y Secretaría en donde se tramitan los autos, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 11 (hoy Nápoles) N° 355, del Barrio Ferroviario de esta ciudad, y que mide: 11,22 metros, de frente al Este; 11,07 metros de contrafrente al Oeste; 27,53 metros, de fondo en el costado Norte y 29,38 metros de fondo en el costado Sur, o sea una superficie de 315 metros cuadrados y linda al Norte: Lote "I", Sur: Lote "n", Este: Calle Once (hoy Nápoles) de su ubicación y Oeste: Lote "o", Sup. Edif. 120 m. cuadrados aprox. Valuación Fiscal: Catorce Mil Setecientos Setenta con Treinta y Ocho Centavos (\$ 14.770,38). Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital Circ. I - Secc. D - Manz. 9 bis. - Parcela "m" - N° de Padrón 1-21275 - Dominio: D 1024 - F° 3066/83, Año 1973. Matrícula Registral: C-6583. Mejoras: Terreno edificado con casa - habitación en buen estado de uso y conservación. Base de Venta: (\$ 11.816), el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día siguiente a la misma hora y lugar. Los títulos se encuentran en Secretaría de la actuario, en los presentes autos, a los fines de ser examinados por quienes lo deseen. El bien registra el gravamen de este juicio, deudas fiscales y embargo. El bien será entregado en las condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamo de ninguna naturaleza después del remate. Edictos de Ley por el término de tres (3) días, en el Boletín Oficial y diario de circulación local. Secretaría, 11 de agosto de 1999.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 15.430 - \$ 110,00 - 03 al 10/09/99**

\*\*\*

**Martillero J. Agustín Contreras**

Por orden de la Señora Presidente de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 3 del autorizante Sr. Jorge César Peña, en autos Expte. N° 23818 - "B" - 96, caratulado: "Banco Caja de Ahorro S.A. c/Rodríguez, Carlos César - Ejecución Prendaria", se ha dispuesto que el Martillero

Público Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, en las condiciones en que se encuentra, sin base, el día veintiuno de setiembre del cte. año, a horas once, en el local de calle 8 de Diciembre N° 838, de esta ciudad donde se exhibirá por el término de Ley el siguiente bien: un automóvil marca Ford, tipo Sedán 4 puertas, Modelo Falcon - Standard - Motor marca Ford N° XJAA67312 - Chasis marca Ford N° KA02XU - 62281 - Dominio: X337446. En regular estado, sin funcionar. Después de la subasta no se aceptan reclamos de ninguna naturaleza. De ser inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. La comisión de Ley del Martillero (10%) a cargo del comprador a efectuarse en el momento de la subasta. Edictos de Ley por el término de tres veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

La Rioja, 19 de agosto de 1999.

**Jorge Oscar Peña**

Jefe de Despacho a/c. Secretaría

**N° 15.431 - \$ 50,00 - 03 al 10/09/99**

\*\*\*

**Martillero Público: Clelia López de Lucero**  
**M.P. 93**

Por orden del Sr. Presidente de la Exma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la Autorizante, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 23.333 - Letra "A" - Año 1997, caratulados: "Alternativas Comerciales S.A. c/...Ejecución de Sentencia"; se ha dispuesto que la Martillero Público Clelia López de Lucero, venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintinueve de setiembre próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los Portales de la Cámara y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: un inmueble con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en calle 9 de Julio N° 336 de esta ciudad, y que mide: frente al Oeste: 8,98 m. Contrafrente al Este: 8,98 m., al Norte: 22,19 m. y al Sur: 22,02 m.; y linda al Oeste: calle 9 de Julio; contrafrente al Este: linda con Parcela "g", de propiedad de Machi, Marcelo Alberto y Otro; al Norte: linda con Parcela "ao", de propiedad de Gavio de Zacherini, Rosalía de los Angeles, y al Sur linda con Parcela "an/1", propiedad de Bóveda, Jorge Carlos Eduardo. Valuación Fiscal: (\$ 16.736,19) Pesos Dieciséis Mil Setecientos Treinta y Seis con Diecinueve Centavos. Nomenclatura Catastral: Dpto. 01 - Cir. 1 - Sección A - Manzana 103 - Parcela "pcN/2" - Superficie Total: 199

m2. Número de Padrón: 1-03349 – Inscripto en el Registro General de la Propiedad, bajo Matrícula Registral: C-13.092 – Mejoras: terreno con casa habitación de dos plantas, la edificación baja tiene cuatro dormitorios, baños, patio cubierto, cocina comedor y cochera. En planta alta tiene cuatro dormitorios y baño, en buen estado de uso y conservación. Base de Venta: es de \$ 13.388,95, el 80% de la Valuación Fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio final de venta, más la comisión de Ley del Martillero, el resto una vez aprobada la Subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo al día siguiente a la misma hora y lugar. El bien registra una Hipoteca de Segundo Grado de Privilegio a favor del Banco de la Nación Argentina. El gravamen de este juicio y deudas fiscales- y será entregado en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después del remate. Los títulos se encuentran en Secretaría “A” de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, a los efectos de ser examinados por quienes lo deseen. Edictos de Ley por el término de tres veces en Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad.

Secretaría, La Rioja, setiembre 3 de 1999.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**  
Secretaria

**N° 15.426 - \$ 130,00 – 07 al 14/09/99**

\* \* \*

**Martillero J. Agustín Contreras**

El Juez Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de La Rioja, a cargo del Dr. Enrique Chumbita, Juez Federal, Secretaría a cargo del Dr. Franco Román Grassi, se ha dispuesto que en los autos caratulados: Banco de la Nación Argentina c/Acrido Roberto Dardo- Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 19184/98, en la cual se ha dispuesto que el Martillero Público, Sr. J. Agustín Contreras, venda en pública subasta dinero de contado y al mejor postor, el día 15 de setiembre de 1999 a horas 11,00, en el lugar Hall del Juzgado, planta baja, edificio calle Joaquín V. González N° 85 de la ciudad de La Rioja, el siguiente bien: un inmueble ubicado en la ciudad de Chamental, acera Oeste de la calle Falucho, con todo lo plantado, clavado, edificado y demás adherido al suelo y que se designa como lote 3, y mide: 10,50 m. de frente al Este, por igual medida en su contrafrente Oeste; y de fondo en sus costados Norte y Sur 21,00 m., lo que hace una superficie de 210,00 m2; lindando: Norte: Isabel Ramón Leal; Sur: Dionisia Corzo de Leal y Rufina Leal de Mercado; Este: calle Falucho de su ubicación; y Oeste: Dionisia Corzo de Leal . Se encuentra inscripto en la D.G.I.P., con Matrícula Catastral: 1201-02-010-012.

Inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble con la Matrícula Registral: G-64. Los datos fueron extraídos de los títulos de dominio que se encuentran agregados en autos y que pueden ser consultados por los interesados por Secretaría del Juzgado Federal, como así también si hay deudas fiscales. El inmueble será entregado en las condiciones que se encuentra, no admitiendo reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. El bien no posee otro gravamen más que el de este Juicio. El inmueble se encuentra ocupado y, en un término de treinta (30) días de la aprobación definitiva de la subasta, será ordenada la desocupación del mismo, conforme lo establece la Ley. El bien será ofrecido en venta con la base de Pesos 36.915 (o sea la deuda hipotecaria que posee). El comprador abonará en el acto el 20% del precio final ofrecido, más la comisión de Ley del Martillero. El saldo una vez aprobada la subasta, por el Juzgado Federal . La transferencia y escrituración será a cargo del comprador. El inmueble podrá ser visitado por los interesados el día 13 de setiembre de 9:00 a 16:00 hs. Por mayor información dirigirse a Secretaría Actuarial, a la oficina del Martillero, T.E. 439087. Edictos de Ley por el término de dos (2) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad. Si resultare inhábil el día fijado para el acto de remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar.

La Rioja, 07 de setiembre de 1999

**Dr. Franco Román Grassi**  
Secretario Federal

**N° 15.443 - \$ 100,00 – 07 y 10/09/99**

\* \* \*

Por orden del Juzgado de Trabajo y Conciliación a cargo del Dr. A. Carlos Montaperto, Secretaría “B” a cargo del Dr. Edgar Miranda, en Expte. N° 760 – “R”- 1995, caratulado: “Ruarte, Ramón Brígido y Otros c/Serrano S.A. – Ind. p/Omisión Preaviso”, el Martillero Público, Sr. Julio César Morales, rematará el día 10 de setiembre de 1999 a horas 11,30 en los portales del Juzgado, sito en Av. Rivadavia N° 190, los siguientes bienes: 1 (una) prensa plana, marca Iturrope, modelo: H 4/68, tres platos macizos con caldera de aceite, Ton 240, número 009; 1 (un) motor marca C.L.C., modelo: tipo H 6 Volt 220, 360 RPM 930 Per/s 50 de 3,5 HP. – Sin base, dinero de contado y al mejor postor, más la comisión de ley. Los bienes se exhiben en el local comercial de la empresa Serrano S.A., sito en Ruta N° 5 del Parque Industrial en horario comercial. Los bienes muebles se entregan en el estado en que se encuentran, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Gravámenes: registra solo los del presente juicio. Edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación local por tres (3) veces. Si resultara inhábil el día fijado

para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.

La Rioja, 11 de agosto de 1999.

**Dr. Edgar Miranda**

Secretaría de Trabajo y Conciliación

**N° 15.396 - \$ 70,00 – 31/08 al 07/09/99**

### **EDICTOS JUDICIALES**

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidenta de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Sra. María Fátima Gazal, en autos Expte. N° 32.100-M-1999, caratulados: "Minué Delfor Sucesorio", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Delfor Minué, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince días hábiles posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.

La Rioja, 13 de agosto de 1999.

**María Fátima Gazal**

Prosecretaria a/c. Secretaría

**N° 15.372 - \$ 45,00 – 24/08 al 07/09/99**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, por la Secretaría "B" de la Autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Angel Custodio o Custodio o Antonio Custodio Herrera y Calixta del Pilar Herrera de Herrera, para comparecer en los autos Expte. N° 5.131 – Letra "H" – Año 1999, caratulados: "Herrera, Angel Custodio y Otra – Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente.

Secretaría, 6 de agosto de 1999.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 15.373 - \$ 38,00 – 24/08 al 07/09/99**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera Sec. "A" en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor

César Ascoeta, Secretaría a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios por el término de quince días, posteriores a la última publicación a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley; en los autos Expte. N° 24.431 – "D" – 99, caratulado: "Del Moral, Daniel Gustavo Nicolás s/Sucesorio Ab Intestato". Edictos que se publicarán por cinco veces.

La Rioja, 10 de agosto de 1999.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 15.379 - \$ 38,00 – 27/08 al 10/09/99**

\* \* \*

### **Poder Judicial de Tucumán**

Por cinco días. Se hace saber a los interesados que el Juzg. Civ. y Com. Com. de la 1ra. Nom. Trib. Ord. de S.M. de Tucumán, a cargo de S.S. Dr. Julio César Mustafá, Sec. Proc. Ricardo Dante Torres, que en los autos "Coordinadora de Salud S.A. s/Concurso Preventivo", se han dictado las siguientes resoluciones: "S.M. Tuc., 15 de junio de 1999. Autos y Vistos: ... Considerando: Resuelvo: I) Decretar la apertura del Concurso Preventivo de Coordinadora de Salud S.A. – CODESA S.A.-, con domicilio en San Martín 623 – 3° Piso, Oficina 1, de esta ciudad, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 41, fs. 281 a 286, Tomo X del Protocolo de Contratos Sociales del año 1992, y modificada en 1997. II)... III)... IV) Disponer la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán y en un diario de amplia circulación en el medio..., debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación de los edictos, dentro del quinto día posterior a su primera aparición, con los ejemplares respectivos que también acompañará en su parte pertinente. Expídanse por Secretaría. En los casos que la deudora no cumpla con lo dispuesto en el Art. 27, primer párrafo, se la tendrá por desistida (Art. 30° de la L.C.). b) Líbrense oficios a los Juzgados que entienden en los procesos denunciados por el deudor, a efectos de requerir la remisión de los expedientes pertinentes para su radicación ante este Juzgado en los términos del Art. 21° de la L.C. c) Deberá comparecer el deudor al Juzgado los días de notificaciones como así también se hace saber que todas las providencias se consideran notificadas por ministerio de la ley en los términos del Art. 26° de la L.C. V) Decretar la inhibición para que el deudor pueda disponer bienes registrables, a cuyo efecto líbrense oficios al Registro Inmobiliario, Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y Registro de Créditos Prendarios a fin de que se proceda a su inscripción. VI) Intimar al deudor

para que en el perentorio término de tres días deposite la suma de \$ 200, para gastos de correspondencia bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 30° de la L.C. VII)... VIII)...- Hágase saber Fdo.: Dr. Julio César Mustafá, Juez. “S.M. de Tuc., 6 de julio de 1999. Autos y Vistos:.... Considerando:.... Resuelvo: Aclarar la resolución de Concurso Preventivo de Coordinadora de Salud S.A. en lo siguiente: 1 – Que en relación a los establecimientos ubicados en otra Jurisdicción, las publicaciones deberán efectuarse en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación en las provincias de Jujuy, Catamarca, La Rioja, Salta y Santiago del Estero, debiendo justificar su cumplimiento mediante la presentación al Juzgado dentro de los veinte días a partir de la presente resolución. 2 – Correr los plazos prefijados en la siguiente forma: a – Fijar fecha de sorteo de Sindicatura tipo “B” para el día 28 de julio de 1999, a hs. 10:00 en los estrados el Juzgado, a cuyo efecto, líbrense los oficios de estilo al Colegio Profesional y a la Excma. Corte Suprema de Justicia. b – Fijar como fecha límite para que los acreedores del deudor con causa y título anterior a la fecha de presentación (10-05-1999) soliciten la verificación de sus créditos ante Sindicatura hasta el 05-11-1999. c) Fijar fecha para que el Síndico presente el Informe Individual conforme lo establece el Art. 35° de la L.C., el día 22/02/2000. d) El Juzgado dictará la resolución establecida en el Art. 36° de la L.C. el día 23/05/2000. e) Conforme lo dispuesto en el Art. 39° de la L.C.; fíjase el 23/06/2000 para que el Síndico presente el informe general previsto en citado artículo. f) Fijar la fecha para la audiencia informativa para el día 20 de noviembre del 2000 a hs. 10:00 en los estrados del Juzgado. 3) Fíjase en tres días el plazo para que el deudor presente al Juzgado los libros de comercio que lleve a los fines previstos en el Art. 14°, inc. 5. Hágase saber. Fdo.: Dr. Julio César Mustafá, Juez. Se hace saber que el Síndico sorteado es el C.P.N. Segundo Raúl Arizmendi (h), con domicilio a los efectos del concurso preventivo en calle Lavalle 252 de S.M. de Tuc., quien atenderá los días hábiles judiciales, en el horario de 14:00 a 20:00. Mayor información, Secretaría del Juzgado. San Miguel de Tucumán, agosto de 1999.

**Dr. Ricardo Dante Torres**  
Secretario Judicial Interino

**N° 15.380 - \$ 900,00 – 27/08 al 10/09/99**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Prov. de La Rioja, Secretaría “A”, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en los autos Expte. N° 16.713 – “O” – 99, caratulados: “Oliva, Roberto Octavio – Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por cinco (5) veces a comparecer a juicio a herederos,

legatarios y acreedores del extinto Roberto Octavio Oliva y/o Roberto Oliva, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, (L.R.), 4 de agosto de 1999.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 15.382 - \$ 38,00 – 27/08 al 10/09/99**

\*\*\*

La Sra. Presidenta de la Excma. Cámara Civil, etc. de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Secretaría Civil “A”, en los autos Expte. N° 16.689, Año 1999, Letra “J”, caratulados: “Jotayán, Juana Manuela y Otro – Sucesorio Ab Intestato”, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Juana Manuela Jotayán y Elías Alejandro Ocampo, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve.

**Dra. Sonia del Valle Amaya**  
Secretaria

**N° 15.383 - \$ 38,00 – 27/08 al 10/09/99**

\*\*\*

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco veces que cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y demás personas que se consideren con derecho en la Sucesión de Anita Nieves Beccaria de Tacconi, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 31.904 – Letra “B” – Año 1999, caratulados: “Anita Nieves Beccaria de Tacconi – Sucesorio”, dentro del término de quince días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 9 de agosto de 1999.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 15.394 - \$ 45,00 – 27/08 al 10/09/99**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, Dra. María Elisa Toti, en autos Expte. N° 5022 – Letra “A” –

Año 1999; caratulados: “Avila, Félix Alfredo s/Sucesorio”, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Félix Alfredo Avila, por el término de quince (15) días a partir de la última publicación. Edictos por cinco veces.  
Secretaría, 22 de marzo de 1999.

**Dra. María Haidée Paiaro**  
Secretaria

**N° 15.395 - \$ 38,00 – 27/08 al 10/09/99**

\* \* \*

La Señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial, Aimogasta, Dpto. Arauco, La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 1681 - Letra “R”- Año 1999, caratulados: “Reynoso, María del Carmen - Beneficio p/Litigar s/Gastos c/Declaratoria de Herederos”, cita y emplaza a herederos, acreedores y/o deudores y legatarios del extinto Gustavo Gabriel Quintero, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. Mónica Grand de Ocaño, Juez. Ante mí: Dra. Alicia M. Sinches, Secretaria.  
Secretaría Civil, Aimogasta, 27 de agosto de 1999.

**Dra. Mónica Grand de Ocaño**  
Juez de Paz Letrado

**Dra. Alicia Mercedes Sinches**  
Secretaria

**S/C - \$ 45,00 – 31/08 al 14/09/99**

\* \* \*

La Sra. Juez de Menores de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Martha Guzmán Loza, por la Secretaría Civil de la Dra. Rosana Cecilia Aldao, en los autos Expte. N° 809- Letra “A”- Año 1999, caratulados: “Asesoría de Menores e Incap. del M.P.P. s/Autorización p/Contrar Matrimonio”, cita y emplaza al Sr. Juan Alberto Segura, D.N.I. N° 11.404.725, siendo desconocido el domicilio actual, notifíquese al mismo mediante publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente de esta ciudad, haciéndole saber que se ha fijado Audiencia de Vista de Causa para el día lunes trece de setiembre próximo a horas nueve, oportunidad procesal para que concurra con patrocinio letrado y munido de la prueba que fundamente su oposición al acto, Arts. 168, 169 y 170 del C. Civil, ref. Ley 23.515.

La Rioja, 25 de agosto de 1999. Dra. Rosana Cecilia Aldao - Secretaria.

**Dr. Juan Martín Pueyrredón**  
Secretario Penal

**N° 15.399 - \$ 45,00 - 31/08 al 07/09/99**

\* \* \*

La Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dres. Carlos María Quiroga, Carlos Alberto Nieto Ortiz y Guillermo Luis Baroni, Secretaría “A”, hace saber que en los autos caratulados: “Andueza, María Emilia c/Textil Integrada del Norte S.A.-Pedido de Quiebra”, Expte. N° 32381-Letra “A”- Año 1999, se ha dispuesto: I) Declarar la quiebra de la firma social denominada “Textil Integrada del Norte S.A.”, domiciliada en Ruta Provincial N° 5 esq. Ruta N° 38 de esta ciudad. II) Trabajar inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo efecto se librarán los oficios y testimonios pertinentes, dejándose constancias de que la medida no está sujeta a caducidad por el cumplimiento de los plazos legales. III) Intimar a los administradores de la fallida y los terceros a que entreguen al Síndico los bienes que tengan en su poder de propiedad de la fallida, a igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. IV) Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del Art. 89 de la Ley Falencial. V) Disponer que el Síndico designado en el Concurso Preventivo, Contador Luis Alberto Cerrezuela, con domicilio en Belgrano 39, Planta Alta, continuará actuando en la presente quiebra por tratarse de un caso de frustración de Concurso en trámite. VI) Fijar el día lunes seis (6) de setiembre de 1999 como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos. VII) Fijar el día viernes diez (10) de setiembre de 1999 para la presentación del informe individual del Síndico. VIII) Fijar el día viernes diecisiete (17) de diciembre de 1999 para la presentación del informe general del Síndico. IX) Citar al Síndico a la audiencia que se señala para el día martes veintiuno (21) de diciembre próximo a horas nueve y treinta minutos (9,30), a fin de que brinde las explicaciones que se le requerirán sobre el estado de liquidación de bienes de la fallida y el cumplimiento de los plazos establecidos en el Art. 217 de la Ley 24.522.

**Marcela S. Fernández Favaron**  
Secretaria

**N° 15.401 - \$ 600,00 - 31/08 al 14/09/99**

La Señora Juez de Paz Letrado, del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circuns. Judicial, con asiento en Aimogasta, Departamento Arauco, Provincia de La Rioja, Dra. Mónica Raquel Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 1.564 - Letra "R" - Año 1998, caratulados: "Romero de Aquilino, Sara María Teresa y Otros c/Miguel Angel Dinópulos y/o Sucesión de Angela Estacia Córdoba de Dinópulos s/Desalojo", hace saber por cinco veces a la Suc. de Angela Estacia Córdoba de Dinópulos, de domicilio desconocido, que habiéndose iniciado Demanda de Desalojo en su contra, se ordena correr traslado de la misma mediante publicación de edictos, y por el término de diez días, a contar desde la última publicación. A continuación se transcribe la parte pertinente de los Decretos que lo ordenan: Aimogasta, uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. Proveyendo el escrito de fs. 136/137, téngase por efectuada ampliación de la demanda de desalojo incoada, en contra de la Sucesión de Angela Estacia Córdoba de Dinópulos, sin domicilio indicado, debiéndose correr traslado por el término de diez días. Aimogasta, dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y ocho..... Ampliando Decreto de fs. 140, en el punto de la notificación por edictos..... ordénase la misma a realizarse por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario que tenga circulación dentro de la jurisdicción de este Tribunal. Copias reservadas en Secretaría. Fdo.: Dra. Mónica Raquel Grand de Ocaño, Juez. Ante mí: Dra. Alicia Mercedes Sinches, Secretaria Civil. Aimogasta, 22 de junio de 1999.

**Dra Mónica Grand de Ocaño**

Juez

**Dra. Alicia Mercedes Sinches**

Secretaria

**N° 15.403 - \$ 120,00 - 03 al 17/09/99**

\* \* \*

La Señora Juez de Paz Letrado del Trabajo y Conciliación de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 1.667 - Letra "M" - Año 1999, caratulados: "Moreno, Juana Nicolasa s/Información Posesoria", cita y emplaza por cinco (5) veces, a interesados y en especial a su anterior propietario Tomás Ruvén Aballay, con domicilio en el Distrito de Arauco, Departamento Arauco, que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Distrito Arauco, Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E. - Manz. 43 - Parc. I - Matrícula Catastral: 0403-5043-001 - Padrón N° 4-02166, con los siguientes linderos: Norte, calle pública; Sur, propiedad del señor Carlos David Díaz; Este, terrenos municipales; Oeste, calle pública, a comparecer en los autos mencionados y a constituir domicilio especial, dentro del término de diez días

posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de Ley.

Aimogasta, 30 de julio de 1999.

**Dra. Mónica Grand de Ocaño**

Juez

**Dra. Alicia Mercedes Sinches**

Secretaria

**N° 15.404 - \$ 82,00 - 03 al 17/09/99**

\* \* \*

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría a cargo del actuario Dr. Carlos Germán Peralta; hace saber por cinco veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión del extinto Yavante, Lisandro Ramón Gavino, a comparecer en los autos Expte. N° 32.018 - Letra "Y" - Año 1999, caratulados: "Yavante, Lisandro Ramón Gavino - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 2 de setiembre de 1999.

**Dr. Carlos Germán Peralta**

Secretario

**N° 15.424 - \$ 38,00 - 03 al 17/09/99**

\* \* \*

La Señora Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dra. Mónica Raquel Grand de Ocaño, Secretaría a cargo de la Dra. Sara Alicia López Douglas, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios, por el término de quince días posteriores a la última publicación, de los extintos Jesús Herrera y Lorenza Gerez, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 1.169 - Letra "H" - Año 1998, caratulados: "Herrera, Jesús y Otra s/Sucesorio Ab Intestato".

Secretaría, Aimogasta, marzo de 1999.

**Dr. Luis Alberto Casas**

Secretario

**N° 15.405 - \$ 38,00 - 03 al 17/09/99**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, de la ciudad de Aimogasta, Dr. José Manuel Martín, hace saber por

cinco veces que el señor Leonardo Antonio Romero, ha iniciado Juicio de Información Posesoría (Expte. N° 1.064 – Letra “R” – Año 1998, caratulados: “Romero, Leonardo Antonio s/Información Posesoría”) para adquirir el dominio de dos (02) lotes de terrenos, ubicados en Aimogasta, Departamento Arauco, Provincia de La Rioja, identificado uno, como Parcela N° 3: Costado Sur, forma segmento E-F, colinda con Ruta Provincial N° 1 y mide 189,81 metros. Oeste, lo forma el segmento F-C, colinda con Armando Morales y mide 135,80 metros. Costado Norte, forma segmento G-E, colinda con Pedro Erasmo Quintero y Gregoria Carrizo de Quintero y Jorge Antonio Contreras y mide 175,12 metros, y costado Este, forma segmento H-E, colinda con calle pública Provincial y mide 106,05 metros. Posee una superficie libre de 1 ha. 2.271,06 m2., y hace una superficie total de 1 ha. 2.278,09 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. III – Secc. E. – Manz. 56 – Parc. 3. Matrícula Catastral: 0403-5056-003, durante los últimos veinte años. Parcela N° 4: Costado Este, segmento A-B, colinda con Francisco Orfi Díaz y mide 307,83 metros. Costado Norte, segmento B-C, mide 128,32 metros, colinda con calle pública proyectada. Costado Oeste, segmento C-D, mide 294,90 metros y colinda con calle pública Provincial y costado Sur, segmento D-A, mide 90,82 metros y colinda con Ruta Provincial N° 1. Posee una superficie libre de 1 ha. 6.156,50 m2., y una superficie total de 1 ha. 6.170,48 m2. Nomenclatura Catastral: Circ. III – Secc. E – Manz. 65 – Parc. 04. Matrícula Catastral: 0403- 5065-004, durante los últimos veinte años. Secretaría, Aimogasta, 15 de marzo de 1999.

**Luis Alberto Casas**  
Secretario

**N° 15.406 - \$ 135,00 – 03 al 17/09/99**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas; Secretaría “A” de la Autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 6.495 – Letra “O” – Año 1999, caratulados: “Oliva, Ramón s/Información Posesoría”, el Señor Ramón Oliva, ha promovido juicio tendiente a adquirir el dominio por “usucapión”, de un inmueble ubicado sobre la acera Sur de la Av. San Nicolás de Bari, extremo Este, paraje “Las Batarazas”, que mide 235 m. al Norte, sobre la Av. San Nicolás de Bari, extremo Este 353,47 m. por el Sur, donde linda con propiedad del señor Clemente Heredia; 932,12 m. por el Este, donde linda con propiedad del Estado Provincial (E.P.O.S.L.A.R.) en parte, y con el señor Clemente Heredia en otra parte; y 1.050,06 m. al Oeste, donde linda en parte con propiedad del señor Arcadio Basualdo y con propiedad de la Sucesión de Manuel

Argañaraz en otra parte; encerrando una superficie total de 26 ha. 2.968,41 m2. Cítase por este medio a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, a comparecer en estos autos, en el término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente.

Secretaría, 25 de junio de 1999.

**Dra. María Elena Fantín de Luna**  
Secretaria

**N° 15.407 - \$ 100,00 – 03 al 17/09/99**

\* \* \*

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” del actuario Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la Sucesión de los extintos Carmen González de Ormeño y Brígido Ormeño, a comparecer en los autos Expte. N° 31.992 – Letra “G” – Año 1999, caratulados: “González de Ormeño, Carmen y Otro Sucesorio Ab Intestato”, dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 7 de julio de 1999.

**Dr. Carlos Germán Peralta**  
Secretario

**N° 15.411 - \$ 45,00 – 03 al 17/09/99**

\* \* \*

Se comunica a los Sres. Carlos Daniel Rivero y Ramón Justo Rivero que en los autos Expte. N° 27262 - Letra “T” – caratulados: “Tejeda, Juan Nicolás c/Rivero Carlos Daniel y Otro s/Desalojo”, que tramitan por ante la Cámara de Paz Letrada, Secretaría N° 4 de la Primera Circunscripción de esta Provincia, se han dictado los siguientes proveídos: La Rioja, diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Proveyendo al escrito que antecede, téngase al compareciente por presentado, parte en mérito al Poder que acompaña y por domicilio constituido. Agréguese la documental que acompaña y declárese iniciada Demanda de Desalojo en contra de los Sres. Carlos Daniel Rivero, de domicilio denunciado y Ramón Justo Rivero (domicilio desconocido), a quienes se les correrá traslado de la demanda para la contesten dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ley Art. 271° y conc. del C.P.C. La notificación a Carlos Daniel Rivero, se hará según lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley 3660. Ante el

desconocimiento del domicilio de Ramón Justo Rivero, cíteselo al mismo mediante la publicación, por tres días, en el Boletín Oficial y diario El Independiente, Art. 49° del C.P.C. Désígnese Juez Suplente al Dr. Humberto Luis Godoy, Art. 14° de la Ley 5825. Notifíquese Fdo.: Juez Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudo. Fdo.: Secretaria, Dra. María Eugenia Artico. La Rioja, uno de junio de mil novecientos noventa y nueve. Proveyendo al escrito que antecede, agréguese la documental que acompaña y ampliése la demanda respecto a la Prueba Documental y Testimonial, la que se tiene presente para su oportunidad, rija en lo pertinente el decreto de fs. 19., Art. 170° del C.P.C. Notifíquese. Fdo. Juez, Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudo. Fdo. Secretaria Dra. María Eugenia Artico. La Rioja, quince de junio de mil novecientos noventa y nueve. Proveyendo la diligencia que antecede y atento lo manifestado por el actor, practíquese la notificación en el domicilio denunciado del Sr. Carlos Daniel Rivero, según lo establecido en el Art. 6° de la Ley 3660. Notifíquese. Fdo. Juez Dra. Mabel Piacenza de Arnaudo. Fdo. Secretaria Dra. María Eugenia Artico. La Rioja, dos de julio de mil novecientos noventa y nueve. Proveyendo al escrito que antecede, como se solicita, cítese a los demandados de autos Sres. Carlos Daniel Rivero y Ramón, por tres días en el Boletín Oficial y diario El Independiente, Art. 14° Ley 5.825. Notifíquese. Fdo.: Juez, Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudo. Fdo. Secretaria Dra. María Eugenia Artico.

Queda Ud. debidamente notificado.

**Dra. María Eugenia Artico**

Secretaria

**N° 15.412 - \$ 135,00 – 03 al 10/09/99**

\* \* \*

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría "B" a cargo de la Actuaría, Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° - Letra "S"- Año 1999, caratulados: "Servycom S.R.L. – Inscripción de Modificación del Objeto Social", hace saber de la modificación del Objeto Social, incorporando las siguientes actividades: fabricación de artículos de embalaje en general, pallets, tarimas, cajones protectores en todo tipo de material, producción de bienes de madera y de todo tipo de material, su comercialización, importación y exportación, quedando el mismo de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación de los servicios de comunicación, telecomunicaciones, emisiones radioeléctricas, utilizando vía telefónica, radial, televisiva o cualquier otra que la tecnología existente lo permita, como así mismo, a la compraventa, acopio, importación, exportación, consignación y

distribución de todo tipo de mercaderías, cuya comercialización sea permitida, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, gestiones de negocios, administración de bienes, materias primas, productos elaborados o semielaborados, capitales y empresas en general, intervención en concursos de precios y licitaciones públicas o privadas para la ejecución de obras y servicios de todo tipo, como para la provisión de bienes de cualquier tipo, inmuebles, muebles, mercaderías de toda índole. La sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y cumplir las operaciones que, directa e indirectamente, se relacionen con su objeto sin ningún tipo de limitación. Es también objeto social la fabricación de artículos de embalajes en general, pallets, tarimas, cajones protectores en todo tipo de material, producción de bienes de madera y de todo tipo de material, su comercialización, importación y exportación. La sociedad podrá ejercer contratos y operaciones autorizadas por las leyes. Tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Art. 1.881 y concordantes del Código Civil y en el Art. 5° del Libro Dos- Título del Código de Comercio.

Secretaría, 31 de agosto de 1999.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**

Enc. Reg. Públ. de Comercio

**N° 15.416 - \$ 150,00 – 07/09/99**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela S. Fernández Favaron, en autos Expte. N° 32.501 - Letra "B" - Año 1999, caratulados: "Brac Adolfo s/Autorización para vender", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita al Sr. Francisco Salvador Brac a comparecer a estar a derecho en estos autos dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) veces. Secretaría, setiembre de 1999. Dra. Marcela S. Fernández Favaron - Secretaria.

**Dra. Marcela S. Fernández Favaron**

Secretaria

**N° 15.417 - \$ 36,00 - 07 al 14/09/99**

\* \* \*

La Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 24.394 - Letra "T" - Año 1999, caratulados: "Toledo Guillermo Nicolás y

Otra - Sucesorio Ab Intestato”, que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Guillermo Nicolás Toledo y Rosa del Carmen Chumbita y/o Rosa Chumbita de Toledo, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 18 de agosto de 1999.

**Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci**

Secretaria

**N° 15.418 - \$ 45,00 - 07 al 21/09/99**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B”, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Florindo Antonio Sánchez, en autos caratulados: “Sánchez, Florindo Antonio - Sucesorio Ab Intestato”, Expte. N° 5.181, Letra “S”, Año 1999, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.  
Secretaría, 01 de setiembre de 1999.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 15.425 - \$ 45,00 - 07 al 21/09/99**

\* \* \*

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la autorizante, en los autos Expte. N° 5.126 - Letra “A” - Año 1999, caratulados: “Agüero Oscar y Otra s/Sucesorio”, cita y emplaza por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Oscar Agüero y María Lionza o María o María Lioza Ferrerya, bajo apercibimiento de ley.  
Secretaría, 02 de setiembre de 1999.

**Dra. María Haidée Paiaro**

Secretaria

**N° 15.427 - \$ 38,00 - 07 al 21/09/99**

La Dra. Yolanda B. Mercado, Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 8397/99, Letra “Z”, caratulados “Zárate María Encarnación - Sucesorio Ab Intestato”, que tramitan por ante la Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la extinta, Sra. María Encarnación Zárate, a estar a derecho, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario El Independiente.

Chilecito, 2 de setiembre de 1999 - Alberto Miguel Granado, Jefe de Despacho a/c Secretaría.

**Alberto Miguel Granado**

Jefe de Despacho a/c. Secretaría

**N° 15.428 - \$ 38,00 - 07 al 21/09/99**

\* \* \*

El Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, en los autos Expte. N° 16.306/97, Letra “M”, caratulados “Morales Alicia - Sucesorio”, que se tramitan por ante la Secretaría “B”, a cargo de la autorizante, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Alicia Morales, a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Chilecito, 01 de setiembre de 1999. - Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria.

**Dra. Antonia Elisa Toledo**

Secretaria

**N° 15.429 - \$ 38,00 - 07 al 21/09/99**

\* \* \*

El Señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría B, Registro Público de Comercio, comunica que en autos Expte. N° 6822 - Letra “A”, caratulados: “Airdata La Rioja S.A. - Inscripción de Contrato Social” se ha iniciado trámites tendientes a la Inscripción del Contrato Social de Airdata La Rioja S.A., constituida por Escritura Pública N° 48 de fecha 26 de abril de 1999, entre los señores Elio Jorge Gorosito, D.N.I. N° 16.120.447, argentino, mayor de edad, casado, domicilio real en calle Avda. San Francisco Km. 5 ½, La Quebrada, y Ricardo René Valdez, argentino, mayor de edad, casado, domicilio real en calle Zapiola N° 3229

- San Justo - Provincia de Buenos Aires. Domicilio: Jurisdicción de la ciudad de La Rioja, capital de la provincia del mismo nombre, con domicilio social en calle San Martín N° 117 - Piso 5° Of M. Capital Social: Pesos Doce Mil (\$ 12.000) representado por cien acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Ciento Veinte Pesos cada una de valor nominal con derecho a un voto por cada una. Siendo suscripto de la siguiente manera: Elio Jorge Gorosito 30 acciones, o sea, Pesos Tres Mil Seiscientos (\$ 3.600) y el accionista Ricardo René Valdez 70 acciones, o sea, Pesos Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 8.400), este Capital se haya aportado totalmente en dinero, integrándose en este acto el 25 % de suscripción. El saldo deberá ser completado dentro de dos años a partir de la fecha. Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, en el país o en el extranjero, en establecimientos propios o ajenos, a las siguientes actividades: a) Construcciones..... b) Comerciales..... c) Industriales y Financieras. Administración y Representación Legal: quedan designados para integrar el Directorio: Presidente: Ricardo René Valdez. Vicepresidente: Elio Jorge Gorosito. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Edictos en cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19.550.  
Secretaría, 31 de agosto de 1999.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Reg. Públ. de Comercio

**N° 15.432 - \$ 110,00 - 07/09/99**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Cristina Romero de Reinoso, Secretaría B, a cargo del Registro Público de Comercio, hace saber que por autos Expte. N° 6813 - Letra C, caratulados: "Cisa Riojana S.A. - Inscripción de Aumento de Capital, Modificación Art. 4° - Nuevo Directorio" se han iniciado trámites sobre la "Inscripción de aumento de capital, Modificación Art. 4° y Nuevo Directorio" de la firma Cisa Riojana S.A., el aumento de capital fue dispuesto por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de mayo de 1997, protocolizada en Escritura Pública N° 10 del Registro N° 38 de fecha 19 de marzo de 1998, aumentándose el capital de la suma de Pesos 15.000 a la suma de Pesos 1.015.000, modificándose el Art. 4° del Estatuto Social, el que queda redactado de la siguiente forma: Artículo Cuarto: el Capital Social es de Pesos 1.015.000,00 (Pesos Un Millón Quince Mil) representado por: a) 15.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase A, de \$ 1 (Pesos Uno) valor nominal con derecho a cinco votos por acción, b) 1.000.000 de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase B, de \$ 1 (Pesos Uno) valor nominal con una prima de emisión de

\$ 2 (Pesos Dos) por cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital Social se puede aumentar por decisión de Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Art. 188 de la Ley 19.550-72". Asimismo, por Asamblea de fecha 9 de mayo de 1997 y Acta de Directorio de Aceptación de cargos de fecha 9 de mayo de 1997, el Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: Daniel Oscar Cornejo, D.N.I. N° 11.353.004, Jorge Nuwbery N° 2931, Capital Federal. Vicepresidente: Guillermo Claudio Cornejo, D.N.I. N° 12.349.300, Francisco Solano López 3046, Capital Federal. Director: Víctor Horacio Cornejo, D.N.I. N° 13.340.365, Juan María del Carril N° 5066, Capital Federal. Edicto en cumplimiento del Art. 10 de la Ley 19.550.

La Rioja, 01 de agosto de 1999.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Reg. Públ. de Comercio

**N° 15.433 - \$ 120,00 - 07/09/99**

\*\*\*

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" - Registro Público de Comercio- a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hace saber que en Expte. N° 6856, Letra "F", Año 1999, la firma "Franco Bosetti e Hijos S.R.L." solicita la inscripción del Contrato Social. Socios: Franco César Bosetti, 57 años, casado, argentino, comerciante, con domicilio en San Nicolás de Bari N° 472, D.N.I. N° 6.720.365, y María Luisa Rivolta, 53 años, casada, argentina, comerciante, con domicilio en San Nicolás de Bari 472 de La Rioja, D.N.I. N° 5.338.048. Fecha de Constitución: 09 de agosto de 1999. Denominación: "Franco Bosetti e Hijos S.R.L." Domicilio: Santiago del Estero 245. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la explotación de talleres mecánicos, servicios de turismo dentro y fuera del país, servicios de transporte de pasajeros, importación y exportación de bienes, actividades financieras, inmobiliarias y de construcción en todas sus etapas. Duración: 99 años. Capital Social: \$ 50.000,00, integrado en dinero efectivo. Administración, Dirección y Representación Legal: Franco César Bosetti y María Luisa Rivolta, en carácter de Socios Gerentes, actuando en forma conjunta, separada o indistinta. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial.

Secretaría, 01 de setiembre de 1999

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Reg. Públ. de Comercio

**N° 15.438 - \$ 75,00 - 07/09/99**

La Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B, Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, hacen saber que la firma CO-PRI-LAR S.R.L. ha iniciado las diligencias destinadas a la Inscripción de su Contrato Social, cuyos datos son: Socios: Norman Nicolás Narváez, D.N.I. N° 20.109.618, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Rioja Española s/N°, B° Nueva Rioja; Mario Víctor Navarro, D.N.I. N° 23.963.122, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle Proyectada N° 8, B° La Florida; Arias, Ramón Alberto, D.N.I. N° 26.555.045, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en calle 1° de Marzo N° 734, B° Ferroviario; César Aníbal Fuentes, D.N.I. N° 24.191.463, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle 20 de Junio 39, B° Centro. Fecha de Contrato Social: 23 de agosto de 1999. Razón Social: CO-PRI-LAR S.R.L.. Domicilio Social: Peatonal 105, Casa N° 40, Sector N° 1, B° Hospital de esta ciudad. Objeto Social: la sociedad tendrá como objeto realizar las actividades del mercado postal, definiendo a las mismas como aquellas que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta cincuenta (50) kg., que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior, incluidas las actividades desarrolladas por los llamados courriers, o empresas de courriers y toda otra actividad asimilada o asimilable. Quedando sujeta al cumplimiento de lo establecido en el Art. 6° de la Ley 20.216. Siempre que cuente con la autorización de los organismos de control correspondiente, sean éstos de jurisdicción nacional y/o provincial. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad está facultada sin limitación alguna para ejercer toda clase de actos comerciales y jurídicos de cualquier naturaleza o jurisdicción que se relacione directa o indirectamente con sus objetivos. Plazo de duración: noventa y nueve años. Capital Social: Pesos Doce Mil (\$) 12.000). Administración: se designa como socio gerente al socio Norman Nicolás Narváez. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, Art. 10 de la Ley 19.550. Secretaría, 07 de setiembre de 1999.

**Dra. Sara Granillo de Gómez**  
Enc. Reg. Públ. de Comercio

**N° 15.445 - \$ 130,00 - 07/09/99**

### **EDICTOS DE MINAS**

#### **Edicto de Manifestación Descubrimiento**

Titular: "Yamiri S.A.". "Expte. N° 14 - "Y" - Año 1998. Denominado: "Cerro Azul I". Distrito- Departamento Vinchina de esta Provincia, ha sido graficada en el

Departamento Vinchina. Descripción: El punto de extracción de las muestras que acompañan la presente manifestación posee la siguiente ubicación, según coordenadas Gauss Krugger; Punto a: Lugar de extracción de la muestra: X=6.888.100; Y=2.530.510. Se solicita en consecuencia, una superficie de 20 (veinte) pertenencias de 100 ha. cada una, de mineral diseminado y que estarán delimitadas por las siguientes coordenadas Gauss Krugger: Vértice: A - Latitud Sur: X=6.888.592,02; Latitud Oeste: Y=2.528.214,55; B - X=6.890.277,48 Y=2.529.628,82; C - X=6.884.435,55 Y=2.536.592,16; D - X=6.882.750,09 Y=2.535.177,89. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 12 de febrero de 1999. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X= 6.888.100 - Y= 2.530.510) ha sido graficada en el Departamento Vinchina de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Se informa que el punto de toma de muestra y el área de protección de dicha manifestación de 2.000 ha., están ubicados dentro del cateo Tambero Expte. N° 9959 - Y - 94, a nombre del mismo titular. Además se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Art. 353 del Código de Minería y que la Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6.888.100-2.530.510-13-M-10. Dirección General de Minería, La Rioja, 05 de mayo de 1999. Visto: Y. . . Considerando: El Director General de Minería dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76 - Decreto Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la oposición de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo, solicitar asimismo las pertenencias que le correspondan de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código de Minería, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.G.M. N° 2/85, publicada en el Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. 4°) De forma..... Fdo.: Geól. Jorge, D. Loréface. Director Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

**Luis Héctor Parco**  
Escribano de Minas  
Dcción. Gral. de Minería

**N° 15.376 - \$ 220,00 - 24, 31/08 y 07/09/99**